

Radicado 2021 - 349
 Proceso EJECUTIVO SINGULAR
 Demandante FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
 Demandado LUIS EVELIO BERMÚDEZ LATORRE y
 DEISY YOVANA BERMÚDEZ FLOREZ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del auto de fecha 17 de febrero de 2022, líquidense las costas a que fue condenada la parte demandada en este proceso:

Pago póliza (Consecutivos 10 y 16)	\$ 40.000.00
Agencias en derecho	\$ 277.000.00
TOTAL COSTAS:	\$ 317.000.00

Armenia Q., Agosto 11 de 2022


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

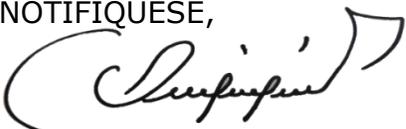
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Agosto doce de dos mil veintidós

Verificada la anterior liquidación de costas, realizada por la Secretaría del Despacho, se le imparte su debida aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta la solicitud visible a consecutivo N° 26 y 27, suscrita por el apoderado sustituto de la parte demandante, requiérase al pagador de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA EMMANUEL LTDA., para que se sirvan dar respuesta a los oficios N° 1086 y 1085 respectivamente del 11 de octubre de 2021, por medio de los cuales se comunicaron el embargo y retención decretado sobre un porcentaje del salario y otro porcentaje de la mesada pensional devengados por los demandados adscritos a estas entidades. Remítase igualmente copia de los citados oficios.

NOTIFIQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 16 de agosto de 2022.

No. 144


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38da6d4cee13061548021bd35aa7f1824b8aaf8f69c3521b4b1e65ced75aae10**

Documento generado en 11/08/2022 04:39:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>